

INCOPESCA

Departamento Extensión y Capacitación

INDUCCION AL PROCESO DE VEDA 2015

Jorge Arturo López Romero

Víctor R. Fernández Morales

Puntarenas – ENERO - 2015

ANTECEDENTES

LEY No. 8436

LEY DE PESCA Y ACUICULTURA

Artículo 36.—El Poder Ejecutivo podrá autorizar el destino de fondos del Presupuesto Nacional a favor de INCOPESCA para la realización de los estudios sobre vedas, y a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el propósito de desarrollar programas de asistencia socioeconómica diseñados especialmente con tal propósito, a favor de los pescadores que se vean afectados en los períodos de veda, siempre que se compruebe que no tienen otras fuentes de ingresos y se encuentran en condición de pobreza. Estos programas implicarán necesariamente servicios de trabajo comunal por parte de los beneficiarios, conforme al reglamento correspondiente o para la realización de estudios sobre la materia.

DECRETO EJECTIVO N° 36043-MAG-SP-MS DEL 13/05/2010

Corresponderá al INCOPESCA mediante acuerdo de su Junta Directiva, informe a criterios técnicos, científicos, económicos y sociales, las zonas o épocas de veda, sea por áreas, por especies o por artes determinadas, a fin de proteger y aprovechar los recursos hidrobiológicos de manera sostenible.

Para recibir la ayuda económica que sea otorgada por el IMAS, los pescadores y ayudantes afectados, sea que realicen actividades de pesca o no, deberán someterse al Programa de Servicio de Trabajo Comunal, bajo las condiciones que para este efecto las organizaciones de pescadores coordinarán con el INCOPESCA.

Declárese en situación de pobreza coyuntural la condición de los pescadores y sus ayudantes afectados con las declaratorias de veda que tengan Licencia o Autorización de Pesca Comercial vigente a la fecha de la declaratoria, sujetos a las restricciones y condiciones establecidas mediante acuerdos emitidos por la Junta Directiva del Incopesca, publicados en el Diario Oficial *La Gaceta* y que carezcan de otras fuentes de ingresos diferentes a la pesca.

DECRETO EJECTIVO N° 36043-MAG-SP-MS DEL 13/05/2010

Para que los pescadores y pescadoras artesanales de las comunidades pesqueras incluidas en el área de veda del Golfo de Nicoya sean partícipes del proceso de veda, deben presentar los siguientes documentos al Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPESCA:

- ✓ Formulario de inscripción del pescador propietario y del ayudante.
- ✓ Fotocopia de la cédula de identidad vigente de ambos.
- ✓ Declaración Jurada de ingresos de ambos pescadores.
- ✓ Fotocopia de recibo de pago de la CCSS del mes anterior.

INSCRIPCIÓN VEDA GOLFO NICOYA

PROPIETARIO - ACOMPAÑANTE. 2015

Fecha: Comunidad Pesquera:

Yo..... Cédula:

En calidad de propietario(a) de la embarcación:

Matrícula No.: Licencia de Pesca No.:

Conociendo las implicaciones legales de perjurio establecido en el Código penal, declaro bajo Fe de juramento que el Señor (a):.....

Cédula No.: Dirección de Residencia:

Es pescador compañero de pesca, desde: Así mismo, doy constancia que conozco las implicaciones legales que se derivan del suministro de información falsa, los datos proporcionados son fidedignos, para los trámites legales pertinentes.

A los..... Días del mes de..... de dos mil catorce.

Firma - Propietario

No. de Cédula

Firma - Acompañante

No. de Cédula

Organización Pesquera:

Nombre Presidente(a):

Firma: No. de Cédula:



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
TELF: 2663-12-79 FAX: 2663-73-49

DECLARACIÓN DE INGRESOS

Yo _____

Cédula _____ calidades. **Casado(a), Soltero, Viudo.**

Vecino de _____

Conociendo las implicaciones legales del delito de perjurio establecido en el código penal, declaro bajo juramento que mis ingresos mensuales son provenientes de la siguiente actividad: **Pesca Artesanal en Pequeña Escala.**

Monto: _____

Le tras: _____

Observaciones: _____

Por declaratoria de veda en el Golfo de Nicoya en el año 2015 no podré ejercer la pesca, también no tengo ingresos por otras actividades.

Firma: _____

Cédula: _____

Fecha: _____



REPUBLICA DE COSTA RICA

Tribunal Supremo de Elecciones

Cédula de Identidad

9 0756 01159



Nombre: MARIA DEL CARMEN DE LOS ANGELES

1º Apellido: VILLAVICENCIO

2º Apellido: BERMUDEZ

COMARIELOS VILLAVICENCIO BERMUDEZ



Número de Cédula:

9 0756 01159

Fecha de Nacimiento:

24 12 1955

Domicilio Electoral:

CENTRO ESPARZA PUNTARENAS

Lugar de Nac:

LOS TRES MANGOS PAQUERA PUNTARENAS

Vencimiento:

10 10 2014

Sexo:

F

